

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN

El suscrito **Luis María Aguilar Castillo**, diputado de la representación legislativa del **Partido Nueva Alianza** en este Honorable Congreso del Estado de Yucatán, con fundamento en el artículo 81 y 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, me permito exponerles las siguientes:

CONSIDERACIONES

La educación es en cualquier país del mundo, un factor determinante para su desarrollo y crecimiento, en nuestro País es también un derecho constitucional vigente y consagrado desde la primera Carta Magna, misma que en su artículo tercero menciona que toda persona tiene derecho a recibir educación y que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Esta responsabilidad como sabemos recae en primera instancia en las secretarías de Educación tanto Federal como de los estados, Yucatán obviamente compañeras y compañeros diputados no es la excepción.

Aquí como en varios estados del país los maestros somos evaluados y se nos exige cumplir reglas, presentar exámenes, se nos condicionan casi en exceso nuestros ascensos y cambios geográficos, sin embargo no se brindan al maestro ni las condiciones, ni las herramientas necesarias para que llevemos la educación a las aulas de todas las comunidades del estado, sobre todo a las más alejadas y con mayores necesidades económicas.

En este sentido y a fin de brindar ese máximo aprendizaje los libros de texto gratuitos son instrumentos indispensables para los educandos de las escuelas públicas; aquellos se imprimen y se distribuyen a los estados del país a través de la Comisión Nacional de libros de textos gratuitos y son las secretarías de educación estatales quienes por disposición del artículo 19 de la Ley General de Educación los distribuyen a las escuelas, la cual deberá ser, de acuerdo a esta normatividad oportuna completa, amplia y eficiente.

Compañeras y compañeros diputados en varias comunidades de nuestro estado, hasta el día de hoy no se han entregado los libros de texto gratuitos a los alumnos, y existen también casos donde cinco o más alumnos de primaria trabajan y hacen sus tareas con el mismo libro porque no se les han entregado oportunamente estos instrumentos y tampoco saben cuándo los recibirán, sin embargo la Secretaría de Educación del Estado ha declarado que se han entregado en su totalidad los libros de texto a todas las escuelas pero se ha comprobado que no es así, este asunto, así de delicado como se escucha no es político, es de responsabilidad y como servidores públicos tenemos la obligación de velar porque nuestras niñas y niños tengan las herramientas para aprender, por eso estamos en este recinto como diputados; es por estas razones y por los argumentos expuestos en líneas anteriores que por este conducto y con fundamento en los artículos 18 de la ley de Gobierno del Poder Legislativo y 82 fracción VI del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Yucatán, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta de punto de :

ACUERDO:

ARTICULO UNICO.- El H. Congreso del Estado de Yucatán, exhorta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán para que en el ámbito de sus facultades y obligaciones supervise que la entrega de los libros de texto gratuitos faltantes se realice a todas las alumnas y alumnos de escuelas públicas del Estado de Yucatán, y asimismo se le solicita que a más tardar en un plazo máximo de 3 días informe a esta soberanía si se han entregado completamente los referidos libros de texto y de no ser así que medidas adoptará para cumplir este fin a la brevedad posible.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- Publíquese este acuerdo en el Diario oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Por lo anterior y por su obvia resolución con fundamento en el artículo 84 del reglamento de la ley de Gobierno del Poder legislativo del Estado de Yucatán solicito la dispensa del trámite de segunda lectura y se discuta en esta sesión del pleno en estos momentos.

Protesto lo necesario en la ciudad de Mérida Yucatán, en el edificio del Poder Legislativo de nuestro estado, a los 25 días del mes de septiembre del año 2018.



Dip. Luis María Aguilar Castillo